

Carpeta N° 5451 Año 2021 Folio N° _____

Asunto: - DIRECCIÓN DE HACIENDA -

Eleva calendario de pago de tributos correspondiente al ejercicio 2022.-

Resolución N° 1716/021 Artigas, 16 de diciembre del 2021,

VISTO: el calendario de vencimientos de tributos de: Contribución Rural, Contribución Urbana y Permiso de Circulación, para el ejercicio 2022 elevado por la Dirección de Hacienda.

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar dicho calendario a la realidad económica financiera de los contribuyentes.

ATENCIÓN: a las facultades conferidas al suscrito.

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DE ARTIGAS**

RESUELVE:

1º) Aprobar el siguiente calendario para el pago de los tributos antes referidos:

Mes	Contribución Rural	Contribución Urbana	Permiso de Circulación	Patente de Rodados (SUCIVE)
enero	pago contado día 27	pago contado día 27	pago contado día 27	Pago Contado día
enero	1era. cuota día 27		1era. cuota día 27	1era cuota día
febrero		1era. cuota día 24		
marzo	2da. cuota día 24		2da. cuota día 24	2da.cuota día
abril		2da. cuota día 28		
mayo	3era. cuota día 26		3era. cuota día 26	3ra.cuota día
junio		3era. cuota día 23		
julio	4ta. cuota día 28		4ta. cuota día 28	4ta.cuota día
agosto		4ta. cuota día 24		
setiembre	5ta. cuota día 22		5ta. cuota día 22	5ta.cuota día
octubre		5ta. cuota día 27		
noviembre	6ta. cuota día 24		6ta. cuota día 24	6ta.cuota día
diciembre		6ta. cuota día 22		



Intendencia de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2020.

2º) Fijase la bonificación del pago contado de la anualidad de Contribución Urbana, Suburbana y Rural, estableciéndose como fecha el 27 de enero de 2021:

- 15 % (quince por ciento) descuento por pago contado para Contribución Urbana y Suburbana y para Contribución Rural.
- 10% (diez por ciento) descuento Contribuyente al día (Contribución Urbana y Suburbana, Contribución Rural y Permiso de Circulación).

Los fraccionamientos de padrones urbanos que se realizarán en el correr del año civil en curso deberán tener cancelados todos los adeudos que se hubieren generado por el inmueble objeto de fraccionamiento, entendiéndose que el hecho generador del tributo Contribución Inmobiliaria se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 del Plan de Recursos vigente.

Patente de Rodados

- Queda sujeto a lo establecido por SUCIVE, tanto en fechas como en bonificaciones.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, ofíciase al Congreso Nacional de Intendentes, remítase fotocopia a: Unidad de Asesoría Jurídica Notarial, Municipios del departamento y Unidad de Comunicación para su publicación e inclusión en la página Web quien realizará la mayor difusión en prensa oral y escrita del departamento de Artigas que considere de interés agregándose a estos obrados las respectivas constancias. Diligenciado siga a la Dirección de Hacienda a todos sus efectos y posterior archivo.


Ing. Agr. **RODOLFO CARAM MARTINEZ**
Secretario General


PABLO CARAM MURILLO
Intendente Departamental
de Artigas